



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Comisión de Servicio Público

10 de octubre de 2017

A TODO EL PUEBLO DE PUERTO RICO

RE: ORDEN EJECUTIVA X-2017 – ENDOSO PROVISIONAL PARA EL TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS

Reciban un cordial saludo por parte de todos los que laboramos en la Comisión de Servicio Público (CSP). Mediante documento intitulado “*Emergency Waiver Order*” emitido por el *Pipeline and Hazardous Materials Safety Administration* del Departamento de Transportación Federal (*United States Department of Transportation*) el 28 de septiembre de 2017, *Docket No.* PHMSA-2017-0130, se emitió una dispensa para los requisitos de adiestramiento, examen y certificación requeridos para el transporte de combustible en Puerto Rico, dispuestos en el Tomo 49 del Código de Reglamentos Federales (C.F.R., por sus siglas en inglés) Parte 172 Subparte H y Parte 177. Mediante dicha dispensa se requiere que se cumplan con varios requisitos entre los que se encuentran ser escoltado por un agente del orden público o un militar; tener sobre 3 años de experiencia profesional en la operación del tipo de vehículo y tener conocimientos sobre el despacho seguro del combustible. En virtud del Permiso Especial emitido por esta entidad, documento número DOT-SP 20558, dicha dispensa fue extendida hasta el 31 de octubre de 2018.

El Gobierno de Puerto Rico y la Comisión de Servicio Público, en su compromiso de agilizar y normalizar el transporte del combustible diésel en todo Puerto Rico, coordinará para ofrecer los cursos correspondientes de manera gratuita para que los operadores Categoría 8 y 9 que así lo interesen puedan obtener de manera provisional el Endoso Especial para el Transporte de Materiales Peligrosos exclusivamente para el Transporte del Diésel. Una vez el aspirante tome el curso y apruebe el examen correspondiente, la Comisión emitirá un Endoso Provisional mediante el cual el operador podrá conducir las unidades para el transporte del combustible diésel. La Comisión estará informando la fecha, lugar y los requisitos para inscripción mediante comunicado de prensa.

Los endosos provisionales emitidos en virtud de la presente Orden Ejecutiva tendrán vigencia hasta que nuestro Gobernador, Hon. Ricardo Rosselló Nevares, decrete el fin de la emergencia.

Cordialmente,

Lcdo. Luis D. García Fraga
Presidente
Comisión de Servicio Público

